



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDS/CM.

Samugari, 14 de agosto del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 11 de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2024, el Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC/21.GIE de 13 de agosto de 2024- Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, en el Inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, por su parte el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, sobre Medios de colaboración interinstitucional, señala: 77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 77.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Ley N° 32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas", que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas, en el Anexo III incluye a la Municipalidad Distrital de Samugari, por el monto de S/. 674.655.00 Soles;

.Que, Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC/21.GIE de 13 de agosto de 2024, mediante cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, remite requerimiento de Acuerdo de Concejo para la suscripción CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD el cual tiene como objeto: "establecer los términos y





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces";

Que, estando al Acta de Sesión Extraordinaria y en uso de las contribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **PROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura -PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Samugari, a fin de establecer los términos y condiciones para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD mediante la Ley N° 32103 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR y FACULTAR** al Sr. alcalde la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Samugari, según corresponda a sus funciones y competencias

Artículo Cuarto. – **HACER DE CONOCIMIENTO** lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Provias Descentralizado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

Y CO/efm

Distribución:

- GM
- SCIPDU
- PD
- Archivo